



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0289/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2161/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2025

DANIEL ZAMUDIO MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3255/2024 de fecha 08 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 2.131 Metros cúbicos	1	1	1	28990946	28990946
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, Quercus sp., (Encino), 1.747 Metros cúbicos	1	2	2	28990947	28990947
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, Abies religiosa, (Oyamel), 0.516 Metros cúbicos	1	3	3	28990948	28990948
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, Pinus pseudostrabus, (Pino), 9.980 Metros cúbicos	1	4	4	28990949	28990949
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 17.050 Metros cúbicos	2	5	6	28990950	28990951
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus sp., (Encino), 13.979 Metros cúbicos	2	7	8	28990952	28990953
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 1.032 Metros cúbicos	1	9	9	28990954	28990954
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus pseudostrabus, (Pino), 19.960 Metros cúbicos	2	10	11	28990955	28990956
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 21.312 Metros cúbicos	2	12	13	28990957	28990958
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, Quercus sp., (Encino), 17.474 Metros cúbicos	2	14	15	28990959	28990960
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 3.095 Metros cúbicos	1	16	16	28990961	28990961
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, Pinus pseudostrabus, (Pino), 59.879 Metros cúbicos	5	17	21	28990962	28990966

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.: www.gob.mx/semarnat



Recibido Original
15/05/25
Cortado Aguilar B



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0289/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2161/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

